

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 027 2019

PROCEDIMIENTO No. MCBS-MAG-001-2019

**“CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL  
PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;
- Que,** el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;*
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes, servicios a través de Menor Cuantía, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

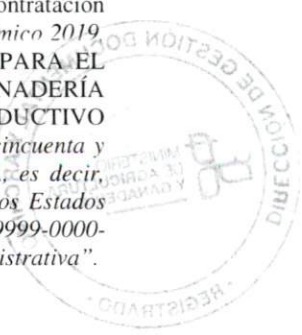
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 5;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2018-000094, de 24 de octubre de 2018, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Resolución emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes, servicios a través de Menor Cuantía, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0882-M, de 05 de febrero de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Administrativo, las Certificaciones No. 57 y 58; con cargo a la siguiente partida:

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000	Combustibles y Lubricantes	\$500,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		\$500,00

Certificaciones Nos. 57 Y 58.

- Que,** Con fecha 04 de febrero de 2019, con Informe de Necesidad para la “*CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO*”, Elaborado por la Sra. Janneth Icaza, Servidora Pública de Apoyo 3, Revisado por el Ing. Carlos Guerrero, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización; y, Aprobado por la Arq. Consuelo Lombeyda, Directora Administrativa, Subrogante, en la cual en su parte de conclusiones señala “ *Con el fin de salvaguardar los recursos públicos, los tiempos de ejecución de los procesos que se venían llevando mediante Menor Cuantía, y con el objeto de cubrir la necesidad de abastecer a la flota del Ministerio de Agricultura y Ganadería- Planta Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario; dado a que no está definidos los lugares y montos de consumo del abastecimiento del combustible, este servicio se desnormaliza por lo cual esta contratación se deberá realizar por el proceso de MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS en el portal de Compras Públicas (...)* ”.
- Que,** mediante Certificado de Verificación de Catálogo Electrónico, de 11 de febrero de 2019, Elaborado por la Sra. Janneth Icaza Servidora Pública de apoyo 3; y, Aprobado por el Ing. Carlos Guerrero, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización: “*(...) ha verificado que los formularios de órdenes de combustibles, que requiere el Ministerio de Agricultura y Ganadería NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE*”.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1120-M, de 12 de febrero de 2019, la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, solicita a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa, Subrogante, la modificación al PAC al proceso de “*CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO*”.

- Que,** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial, de 13 de febrero de 2019, para la *"CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"*, Elaborado por la Sra. Janneth Icaza Servidora Pública de Apoyo 3, Revisado por el Ing. Carlos Guerrero, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización; y Aprobado por Arq. Consuelo Lombeyda, Directora Administrativa, Subrogante, en la cual en su parte de recomendaciones señala *" Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el con valor de USD \$ 69.257,68 (Sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 68/100) sin incluir IVA; para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"*.
- Que,** mediante Formulario de Menor Cuantía Servicios, de 14 de febrero de 2019, Elaborado por la Sra. Janneth Icaza Servidora Pública de Apoyo 3, Revisado por el Ing. Carlos Guerrero, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización; y Aprobado por Arq. Consuelo Lombeyda, Directora Administrativa, Subrogante, emite los Términos de Referencia del proceso por Menor Cuantía de Servicios, para la *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"*.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1225-M, de 15 de febrero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, designa como Responsable de la etapa precontractual a la Sra. Janneth Icaza Guachamin; y como Administrador de Contrato al Ing. Carlos Guerrero Clavijo, en cumplimiento de Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, enviado a la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1276-M, de 18 de febrero de 2019, la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, remite a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Resolución Modificatoria al PAC del proceso de *"CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"*, para su suscripción.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1296-M, de 18 de febrero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, remite a la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, la Resolución Modificatoria al PAC del proceso de *"CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"*, suscrita.
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC NRO. 006-MAG-2019, de 19 de febrero de 2019, se resolvió: **"ARTÍCULO 1.-** "Modificar en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Centra, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: *"CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"*, por el valor de \$69.257,68 (sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 68/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluido el IVA, es decir, \$77.568,60 (setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaría: 360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa".



**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1328-M, de 19 de febrero de 2019, la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, solicita a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, el inicio del proceso para la “*CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO*”.

**Que,** Mediante hoja de ruta, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, señala: “*AUTORIZAR, FAVOR CONTINUAR CON EL PROCESO RESPECTIVO Y TRÁMITE LEGAL PERTINENTE. GRACIAS*”.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAG-001-2019, para la “*CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO*”, en base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Unidad de Gestión de Movilización.

**Art. 2.-** Aprobar el pliego signado con No. MCBS-MAG-001-2019, para la “*CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO*”, por un valor de \$69.257,68 (sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 68/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución del contrato de (270) doscientos setenta días contados a partir de la suscripción del contrato.


**Art. 3.-** Delegar como Responsable de la etapa precontractual a la Sra. Janneth Icaza Guachamin; y, como Administrador de Contrato al Ing. Carlos Guerrero Clavijo, los cuales actuará de conformidad al artículo 18 de Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

**Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 FEB. 2019**



  
Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA